



VIGÉSIMA REUNIÓN

Montreal, 24 de octubre - 4 de noviembre de 2005

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2007-2008**

DISPOSICIÓN ESPECIAL A97

(Nota presentada por G. Leach)

Debido a las limitaciones de capacidad, sólo se ha traducido la medida propuesta al DGP y la propuesta de enmienda.

2. PROPUESTA

2.1 Enmiéndese la Disposición especial A97 para que diga lo siguiente:

Estas entradas pueden utilizarse tránsito o destino. No obstante, si se decide no utilizar estas entradas en el transporte por vía aérea, cuando el transporte de superficie contiguo requiere su utilización, los bultos deberían llevar la marca siguiente:

“No reglamentado para el transporte por vía aérea de conformidad con la Disposición especial A97”

Esta designación puede utilizarse

Nota de la Secretaría.— Véase la nota DGP/20-WP/6 donde figura el texto completo de la Disposición A97 revisada

— FIN —